

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 4 DE ABRIL DE 1977

NÚM 77

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 37

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina en el ganado de la especie Porcina existente en el término municipal de Villaturiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las localidades de Valdesogo de Arriba y de Abajo, Castrillo de la Ribera, Marne, Alija de la Ribera, Villaturiel y Roderos, señalándose como zona infecta los pueblos citados, como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que determina el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 328 al 332 ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 29 de marzo de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de dos telesquís para los parajes de Cebolledo y Requejines, del Puerto de San Isidro, efectuado por Telesquís Buj, de Bilbao, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
1261 Núm. 757.—264 ptas.

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 20.000 m³ de áridos con destino a obras CC. VV. Plan Tierra de Campos, efectuado por MAGIL, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
1743 Núm. 764.—230 ptas.

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Carlos Gómez Majo, vecino de León, c/ Francisco Fernández Díez, n.º 5-3.º, para efectuar en el C. V. de "Pobladura a la Carretera de Caboalles", K. 1, H. 1, margen izquierda, y en el término municipal de Sarriegos, la instalación de línea eléctrica con cruce aéreo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen, colocando un poste a cada lado del camino de 0,20 m.² cada uno, a una dis-

tancia no inferior a ocho metros del eje.

León, 23 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1662 Núm. 759.—260 ptas.

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Francisco Vidal García, vecino de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la apertura de zanjas en el C. V. de Trobajo del Camino a Fábrica de Harinas, Km. 1, Hm. 5, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. en la zona colindante de la margen izquierda para colocación de tuberías para empalmar al colector las aguas sucias de un edificio.

León, 26 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1200 Núm. 755.—275 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el

Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente: "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de

este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE GRADEFES

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Calvo López Samuel	Rústica	Gradefes	1976	758
Díez González Millán Hnos.	Idem		1976	258
González Cano Carmen	Idem		1976	716
González Gutiérrez Prudencio	Idem		1976	428
Gutiérrez García Gregorio	Idem		1976	842
Martínez Álvarez Ovidio	Idem		1976	581
Pérez Díez Hilaria	Idem		1976	832

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Río Velasco Olegario	Rústica		1976	329
Urdiales Ferreras Rosario	Idem		1976	716
Valladares Campos Eutiquio H.	Idem	Rueda	1976	312
Valladares Campos Pascual	Idem		1976	288
Varga Pérez Lucio	Idem		1976	812
Verduras Nicolás Restituto	Idem		1976	466
García Suárez Vicente	Urbana	Casasola de Rueda	1976	180
Junta Vecinal	Idem	Carbajal	1976	160
Castro Montero José	Idem	Cifuentes	1976	692
Fernández Díez Justiniano	Idem	Idem	1976	450
García Díez Victoria	Idem	Idem	1976	90
Llamazares González Onésimo	Idem	Idem	1976	394
Montiel Zapico Fortunato	Idem	Idem	1976	380
Montiel Zapico Pedro	Idem	Idem	1976	455
González Mata Rosario Y 4	Idem	Garfin	1976	360
Varga Pérez Lucio	Idem	Idem	1976	766
Avecilla Rodríguez Concepción	Idem	Gradefes	1976	1.729
Ferreras López Felisa A.	Idem	Idem	1976	1.268
López Lomas María	Idem	Idem	1976	160
Soto Bayón Benito Y 1	Idem	Idem	1976	266
Aláez Alvarez María	Idem	Mellanzos	1976	662
Aller González Rufino	Idem	Idem	1976	709
Díez González Sagrario	Idem	Nava Caballeros	1976	120
Fernández Valle Nazarea	Idem	Idem	1976	410
Urdiales Díez Dionisio	Idem	Idem	1976	392
García Fernández Anastasio	Idem	Rueda	1976	392
Junta Vecinal	Idem	Idem	1976	413
Valladares Campos Fira	Idem	Idem	1976	914
González Antonio Y 6	Idem	San Bartolomé	1976	295
Martínez Escanciano Felipe	Idem	Idem	1976	250
Urdiales Yugueros Angele	Idem	Idem	1976	333
Espiniella Valladares Arturo	Idem	Santa Olaja Eslonza	1976	800
González Teófilo Y 1	Idem	Idem	1976	315
González Valladares Florencio	Idem	Idem	1976	415
Junta Vecinal	Idem	Idem	1976	340
Martínez López María	Idem	Idem	1976	374
Rodríguez María	Idem	Idem	1976	345
Vega Areños Orosia	Idem	Idem	1976	374
Alvarez Alvarez Amalia	Idem	San Miguel Escalada	1976	773
García Fernández Anastasio	Idem	Idem	1976	297
González Blanco Concepción	Idem	Idem	1976	262
Río Velasco Olegario	Idem	Idem	1976	1.857
Pérez Díez Hilaria	Idem	Valdealiso	1976	278
Viejo Nicolás Antonio	Idem	Idem	1976	722
Yugueros Yugueros Justiniano	Idem	Idem	1976	108
Aláez Nicolás Victoriano	Idem	Valduviego	1976	307
Alvarez Avecilla Belarmino	Idem	Idem	1976	118
Alvarez Martínez Arsenio	Idem	Idem	1976	1.135
Alvarez Revuelta Teresa	Idem	Idem	1976	120
Rodríguez Pastrana Deudo	Idem	Idem	1976	145
Junta Vecinal	Idem	Villarmún	1976	790
Fernández Cano Concepción	Idem	Villanófar	1976	697
Junta Vecinal	Idem	Idem	1976	107
Martínez Lario Aurora	Idem	Idem	1976	372
Rodríguez González Nieves	Idem	Idem	1976	1.227
Ministerio Educación Cie	Idem	Cifuentes	1976	4.682
Campos Yugueros Fausto	Licencia Fiscal	Garfin	1976	2.216
Ferreras Díez Luis Francisco	Idem	Gradefes	1976	3.355
Pozo García Honorio	Idem	Idem	1976	1.825
Reyero García Lucinio	Idem	Cifuentes	1976	1.360
Riesco González Antonio	Idem	Gradefes	1976	176
Rodríguez Pastrana Pedro	Idem	Valdealiso	1976	653
Torbado Salazar Mateo	Idem	Gradefes	1976	4.490
Varga García Ursicino	Idem	Idem	1976	470
González Alvarez Maximino	Certificaciones	Mellanzos	1976	193
García González Constantino	Idem	Idem	1976	10.217
Varga Avecilla Eutilio	Idem	Valduviego	1976	768
Aláez Campos Teresa	Idem	Idem	1976	1.189
Aláez Pérez Estarofila	Idem	Idem	1976	700
Alonso Díez M.ª Angeles	Idem	Idem	1976	1.060
Alonso Martínez Aureliano	Idem	Idem	1976	675
Alvarez Martínez Emigdio	Idem	Idem	1976	650
Alvarez Martínez Jacinta	Idem	Idem	1976	725

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Alvarez Valladares Eleuterio	Certificaciones		1976	700
Bayón González Victorino	Idem		1976	1.125
Campos Urdiales Emigdio	Idem		1976	1.075
Carpintero Pérez José	Idem		1975	700
Corral Yugueros Angela	Idem		1976	700
Corral Yugueros Macario	Idem		1976	1.325
Díez González Argimira	Idem		1976	1.131
Díez Serrano Gregoria	Idem		1976	650
Díez Urdiales Consuelo	Idem		1976	1.215
Espada Fresno Herminio	Idem		1976	1.115
Fernández García Marcelina	Idem		1976	1.155
Fernández Moratiel Luciano	Idem		1976	700
Fernández Alvarez Eufemia	Idem		1976	1.200
Fernández Díez María	Idem		1976	1.015
Fernández García José	Idem	Valporquero	1976	1.300
Ferreras Díez Lorenzo	Idem		1976	700
Ferreras Rodríguez Catalina	Idem		1976	650
García Díez Gabino	Idem		1976	1.100
García Díez M. ^a Isabel	Idem	Garfin	1976	700
García Hidalgo Manuel	Idem		1976	1.050
García Rodríguez Alberto	Idem	Casasola	1976	700
García Vargas Arsenio	Idem	San Miguel	1976	700
García Villa Cayetano	Idem	Nava	1976	1.450
García Villa Nicolás	Idem	Rueda	1976	715
González Barreta Elena	Idem		1976	1.150
González Alonso Agustín	Idem	Valdealiso	1976	700
González Alonso Avelino	Idem	Idem	1976	675
González Alonso Consuelo	Idem	Idem	1976	700
González Alonso Ramiro	Idem	Idem	1976	650
González González José	Idem	Mellanzos	1976	1.050
Gutiérrez García Abundio	Idem		1976	700
López Sinesio	Idem		1976	625
Martínez Díez Victorino	Idem	Valdealiso	1976	1.200
Mata Yugueros Raimundo	Idem		1976	1.050
Morán García Segundo	Idem		1976	1.200
Moratiel González Eufrasia	Idem	Mellanzos	1976	650
Muñiz Burón Teófila	Idem		1976	670
Rebollo Burón Saturio	Idem	Valduviego	1976	1.025
Rodríguez García Modesto	Idem	Garfin	1976	1.220
Urdiales Fernández Salutarío	Idem	Idem	1976	670
Urdiales Fresno Felicidad	Idem	Casasola	1976	650
Urdiales Grandoso Sigifredo	Idem	Nava	1976	675
Urdiales Díez Magencio	Idem	Idem	1976	1.170
Vargas Llamas Catalina	Idem	Villanófar	1976	700
Vargas Pérez Lucio	Idem	Garfin	1976	700
Varga Puente Salvador	Idem		1976	690
Varga Valduviego Alconides	Idem	Cifuentes	1976	1.100
Yugueros García Sandalio	Idem		1976	700
Yugueros Pastrana Luzdivina	Idem	Valdealiso	1976	3.490
Gutiérrez García Gregorio	Idem		1976	1.175
Fernández García Marcelina	Idem		1976	3.700
Aláez Fernández Cayetano	Seguridad Social		1975 y 1976	986
Aláez Fidalgo Emiliano	Idem		1976	650
Aláez Nicolás Angela	Idem		1976	1.330
Aláez Rodríguez Doradia	Idem		1974 al 1976	1.550
Alonso Blanco Graceliano	Idem		1974 al 1976	3.161
Alonso Yugueros Jonás	Idem		1974 al 1976	2.184
Alvarez AVECILLA Belarmino	Idem		1976	2.675
Alvarez Fernández Victorino	Idem		1974 al 1976	3.851
Alvarez Ferreras Secundina	Idem		1975 y 1976	950
Alvarez González Gerardo	Idem		1975 y 1976	1.050
Alvarez Nicolás Germán	Idem		1976	1.170
Alvarez Nicolás Segismundo	Idem		1974 al 1976	1.550
Alvarez Ontanilla Desiderio	Idem		1976	785
Alvarez Rodríguez Avelina	Idem		1974 al 1976	2.595
Alvarez Tomé Eugenio	Idem		1975	410
Bayón García Angeles	Idem		1976	2.191
Bayón Serrano Miguel	Idem		1976	598
Blanco Muñiz Matilde	Idem		1974 al 1976	5.350
Blanco Varga Eutiquio	Idem		1974 al 1976	3.975
Calvo López Francisco	Idem		1976	2.890
Calvo López Samuel	Idem		1976	2.564
Campillo Díez Otilia	Idem		1976	1.350

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Campos Aláez José Senador	Seguridad Social		1976	750
Campos Reguera Gaudencio	Idem		1974 al 1976	3.347
Cano Vargas Baldomero HR.	Idem		1976	869
Carreras Urdiales Angeles	Idem		1976	592
Diez Diez Gabino	Idem		1974 al 1976	1.485
Diez García Emicio	Idem		1974 al 1976	2.110
Diez García M. ^a Gabina	Idem		1976	790
Diez García Restituta	Idem		1976	1.580
Diez García Vicente	Idem		1976	592
Diez González Gabino	Idem		1975 y 1976	1.122
Diez González Millán Hnos.	Idem		1976	4.295
Diez Yugueros Custodia	Idem		1974 al 1976	3.825
Fernández Corral Rolindes	Idem		1976	891
Fernández Díez Isidora	Idem		1975 y 1976	990
Fernández Fernández Gregorio	Idem		1974 al 1976	1.795
Fernández Fernández Nemesia	Idem		1975 y 1976	995
Fernández González Francisco	Idem		1975 y 1976	975
Fernández González, M. ^a Angela	Idem		1974 al 1976	2.397
Fernández Pino Maximino	Idem		1974 al 1976	4.285
Fernández Vega Avelino	Idem		1974 al 1976	1.570
Ferreras Díez Santiago	Idem		1976	597
Ferreras Urdiales Agueda	Idem		1976	792
Flórez Fernández Natividad	Idem		1975	393
Fresno Moratíel Arcadio	Idem		1976	695
García Alonso José	Idem		1976	592
García Cardeñosa Gudula	Idem		1974 al 1976	1.395
García Fernández Rosario	Idem		1975 y 1976	980
García García Julita	Idem		1976	1.350
García Gutiérrez Prudencio	Idem		1974 al 1976	2.165
García Martínez Constantino	Idem		1974 al 1976	1.405
García Moratíel Deodato	Idem		1974 al 1976	7.175
García Nistal Felisa	Idem		1974 al 1976	3.031
García Pérez Orenca	Idem		1976	2.460
García Rodríguez Leoncia	Idem		1974 al 1976	2.000
García Rodríguez María	Idem		1974 al 1976	2.280
García Valladares Martín	Idem		1976	975
González Juan de Santa Olaja	Idem		1975 y 1976	1.385
González Alonso Maximino	Idem		1974 al 1976	3.500
González Alonso Onésimo	Idem		1974 al 1976	1.615
González Alvarez José	Idem		1975 y 1976	1.143
González Alvarez Tarsicio	Idem		1974 al 1976	6.004
González Cano Carmen	Idem		1976	2.364
González Gutiérrez Prudencio	Idem		1976	7.178
González Gutiérrez Presentación	Idem		1976	581
González Mata Olegario	Idem		1974 al 1976	1.500
González Mendoza Carlos	Idem		1976	2.564
González Modino Bernardo	Idem		1976	960
González Pereda Arístides	Idem		1976	1.975
González Pérez Antonia	Idem		1976	785
González Pérez Aquilina	Idem		1976	695
González Rodríguez Cayetano	Idem		1976	1.850
González Villayandre Pedro	Idem		1976	3.278
Gutiérrez García Gregorio	Idem		1976	2.695
Gutiérrez García Ildefonso	Idem		1974 al 1976	5.772
Laiz del Río Restituto	Idem		1974 al 1976	6.800
Laiz Viejo Sigifredo	Idem		1974 al 1976	5.041
Lara Marín Concepción	Idem		1975 y 1976	4.429
López Alvarez Lucio	Idem		1974 al 1976	1.885
López López Román	Idem		1974 al 1976	2.553
López Mata Emilia HR.	Idem		1975 y 1976	3.395
López Robles Elías	Idem		1974 al 1976	1.417
López Villayandre Doroteo	Idem		1976	1.175
Llanera Bayón Sabina HR.	Idem		1974 al 1976	2.881
Llamazares Díez Vicenta	Idem		1975 y 1976	975
Llamazares Maraña Margarita H.	Idem		1976	1.975
Mata Aláez Cesarino y HM.	Idem		1974 al 1976	1.601
Mata González Raimundo	Idem		1974 al 1976	2.754
Martínez Alvarez Ovidio	Idem		1976	10.597
Martínez Fernández Libertino	Idem		1976	870
Martínez González Constantina	Idem		1976	585
Martínez López Antonia	Idem		1976	600
Martínez Nicolás Emerenciana	Idem		1975 y 1976	1.765
Martínez Rodríguez Arcadio	Idem		1974 al 1976	1.460

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria.
Martínez Verdura Feliciano	Seguridad Social		1974 al 1976	2.575
Martínez Zapico Félix	Idem		1975	900
Ontanilla Alvarez Inés	Idem		1974 al 1976	1.796
Otero García Umbelina	Idem		1974 al 1976	1.479
Penche Infantes Deogracias	Idem		1974 al 1976	1.775
Pérez Díez Hilaria	Idem		1976	3.807
Pérez García Escelita	Idem		1975 y 1976	935
Pérez Martínez Juan	Idem		1976	1.350
Piñán Carpintero Agapito H.	Idem		1974 al 1976	1.425
Puente Puente Paula	Idem		1976	1.425
Rebollo Burón Felisa	Idem		1974 al 1976	1.540
Reyero Llamazares Lidia	Idem		1974 al 1976	4.559
Reyero Puente Aurelia HR.	Idem		1974 al 1976	2.309
Reyero Vega Nélida	Idem		1976	1.158
Río Velasco Olegario	Idem		1976	5.075
Robles Hidalgo Cesárea	Idem		1974 al 1976	5.725
Robles Tavon Jesús	Idem		1975 y 1976	975
Rodríguez Ferreras Macario	Idem		1974 al 1976	2.275
Rodríguez Fresno Ildefonso	Idem		1976	1.275
Rodríguez González Honorífica	Idem		1974 al 1976	1.395
Juan Rodríguez López HR.	Idem		1974 al 1976	1.405
Rodríguez Llamazares Efrén	Idem		1976	1.775
Rodríguez Martínez Pedro	Idem		1974 al 1976	1.594
Rodríguez Pastrana Teodosio	Idem		1976	675
Rodríguez Puente Alejandro HM.	Idem		1974 al 1976	2.877
Sandoval Andrés Luisa.	Idem		1975	425
Urdiales Fernández Amparo	Idem		1976	975
Urdiales Ferreras Rosario	Idem		1976	2.795
Urdiales Vega Donatila	Idem		1975	425
Urdiales Varga Severiano	Idem		1975 y 1976	1.000
Valdés García Eliseo	Idem		1976	995
Valdés Valladares Esperanza	Idem		1976	695
Valladares Campos Eutiquio H.	Idem		1976	4.795
Valladares Campos Pascual	Idem		1976	3.575
Valladares Sánchez Carmen	Idem		1976	595
Valparis Llamazares Francisco	Idem		1976	1.785
Varga Pérez Lucio	Idem		1976	3.339
Varga Robles Engracia HR.	Idem		1975 y 1976	1.321
Varga Urdiales Victorina	Idem		1976	1.275
Vega López Sabina	Idem		1974 al 1976	1.785
Verdura Alvarez Pascuala	Idem		1975 y 1976	975
Verdura Nicolás Restituto	Idem		1976	7.475
Viejo Nicolás Antonio	Idem		1974 al 1976	6.175

León. 7 de febrero de 1977.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 749

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.524-R. I. 6340/33.876.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 33 kV. (45 kV.), de 3.132 metros de longitud discurriendo por los términos de Toral del Bierzo y Villagatón, con origen en el poste de entronque de la línea Albiros-Torre y con término en el apoyo núm. 12 de entronque a la línea de La Silva, cruzándose con la línea: líneas telefónicas y C.T.C. de RENFE, línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España,

Camino Vecinal a La Granja de San Vicente y montes de utilidad pública núm. 67 y 293.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanacocha Monzó.

1745 Núm. 747.—690 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Corporación municipal en Pleno, en sesión del día 10 de marzo de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de acondicionamiento de la Casa de Socorro de esta ciudad, del que es autor el Arquitecto Municipal D. Prudencio Barrenechea Sánchez, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 396.385,47 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 29 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 1798

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Habiéndose padecido error manifiesto en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en este BOLETIN OFICIAL, número 72, del día 29 de marzo, en el que se decía que se exponía al público la liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario número 8, cuando en realidad lo que se expone es la liquidación y cuenta del presupuesto extraordinario número 7, se rectifica aquel anuncio en este sentido.

San Andrés del Rabanedo, 31 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 1834

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1977. Plazo 15 días

Hospital de Orbigo	1723
Villamol	1725
Llamas de la Ribera	1727
Murias de Paredes	1754
Santa María del Páramo	1756
Cebrones del Río	1758
Castrotierra de Valmadrigal	1779
Destriana	1780
Rioseco de Tapia	1782
Valdepolo	1784
Igüeña	1787
Maraña	1788
Carracedelo	1804
Vallecillo	1762

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1976:

Plazo: 15 días

Bembibre 1757
Galleguillos de Campos 1846

PADRONES

Villamol, Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para el año de 1977.—15 días hábiles. 1725

Igüeña, Padrón de techados de paja y censo canino del año 1977.—15 días hábiles. 1755

Vallecillo, Padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor para 1977.—15 días. 1762

Castrotierra de Valmadrigal, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.—15 días. 1779

Valdepolo, Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor, así como los de tasa sobre rodaje de bicicletas y de ganado por la vía pública, correspondientes al año de 1977.—15 días hábiles. 1785

Berlanga del Bierzo, Padrones sobre arbitrios varios, así como el del impuesto sobre circulación de vehículos, referidos al ejercicio de 1977.—15 días. 1803

Gordoncillo, Padrón general para 1977, por derechos y tasas sobre canales, rodaje de vehículos, tránsito de ganados, arbitrio no fiscal sobre perros, aguas, desagües y fachadas en mal estado de conservación.—15 días hábiles. 1799

ORDENANZAS

Cebrones del Río, Ordenanza de contribuciones especiales.—15 días. 1758

CUENTAS

Villazala, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976, con sus justificantes.—15 días y 8 más. 1759

Vallecillo, Cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 1762

Castrotierra de Valmadrigal, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 1779

Valdepolo, Cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976, con sus justificantes.—15 días y 8 más. 1783

Berlanga del Bierzo, Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, referidas todas al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 1803

Administración de Justicia

Juzgado Municipal
número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 446 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Las Torres de Cotillas, sobre reclamación de treinta y una mil novecientas treinta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Martínez Martínez, en reclamación de treinta y una mil novecientas treinta y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. — Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Martínez Martínez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

1732 Núm. 737.—620 ptas.

**

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.202 de 1976, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente

juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, a las diez cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Pedro Cortés Martínez, Antonio Gallardo Muñoz, José Manuel González García y Bernardo Gallardo Muñoz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 1768

Juzgado Municipal de Ponferrada
Don Abel Manuel Bustillo Juncal,
Secretario del Juzgado Municipal
de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 961/76, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En Ponferrada, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 961/76, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra José Antonio Blanco Arias, de 18 años, soltero, empleado y vecino de Ponferrada. Como perjudicado, Joaquín Rocha Pereira, de 17 años, soltero, minero y vecino de San Román de Bembibre; José Cándido da Silva, de 22 años, soltero, minero, de la misma vecindad. Y como presunto perjudicado, la Empresa de Antracitas del Bierzo S. L., representado en estas actuaciones por el Procurador Sr. Fra Núñez. Y la Seguridad Social representada por el Procurador Sr. Rodríguez González.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Antonio Blanco Arias, a la pena de reprensión privada, y costas de este juicio, y a que indemnice a Joaquín Rocha Pereira, en ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesetas, por los días de incapaci-

dad laboral, y a doscientas mil pesetas por secuelas. A José Cándido da Silva, en veinticuatro mil ochocientos pesetas, también por los días de incapacidad laboral y a la Seguridad Social, en la cantidad de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas por su asistencia a los dos lesionados. Se establece la obligación de pago de la Compañía Assicurazioni Generali, S. A., con domicilio en Barcelona, en las condiciones y dentro de los límites del Seguro Obligatorio, que tenía concertado con José Antonio Blanco Arias.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.—Rubricado.”

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Rocha Pereira y José Cándido da Silva, expido y firmo el presente en Penferrada, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal. (Ilegible). 1690

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición n.º 75/77, seguido ante este Juzgado a instancia de D. Pío Gutiérrez Alba, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, en reclamación de 47.849 pesetas, contra D. Juan Riveiro López, mayor de edad, industrial “Movimientos de Tierras”, cuyo último domicilio fue en Málaga, c/ Maestranza, número 2-3.º F, y en la actualidad en domicilio desconocido, por la presente se emplaza al expresado demandado D. Juan Riveiro López, para que en el improrrogable plazo de seis días contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los expresados autos, advirtiéndole que caso de comparecer en el plazo conferido le serán entregadas las copias de demanda y de las de documentos aportados que se hallan en Secretaría, concediéndosele en tal caso tres días más para contestar a la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme determina el art. 39.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que caso de no comparecer será declarado en rebeldía continuando el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Ponferrada a 23 de marzo de 1977.
El Secretario (ilegible).

1711

Núm. 723.—400 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES Y GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION DE MONDREGANES-LA RIBA

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad y Grupo Sindical a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el día 9 de abril a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Limpieza canal y acequias.
- 3.º—Recibos pendientes de pago por los partícipes de esta Comunidad.
- 4.º—Revisión de las Ordenanzas en lo que se refiere al capítulo V, artículo 37.
- 5.º—Obras a realizar.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 18 de marzo de 1977.
El Presidente, Heriberto González González.

1638

Núm. 765.—270 ptas.

Comunidad de Regantes QUINTANILLA DE RUEDA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Quintanilla de Rueda, en la Casa Concejo de Quintanilla de Rueda, el día 17 de abril del presente año, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria. De no reunirse la mayoría se celebrará a las cinco de la tarde del mismo día en segunda convocatoria para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Nombramiento de nuevo Presidente de la Comunidad y demás Vocales que con arreglo a las Ordenanzas corresponde renovar.

2.º—Ruegos y preguntas.

Quintanilla de Rueda, 23 de marzo de 1977.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Damián Asenjo. 1660

Núm. 766.—220 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 324.721/6 y 225.526/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1740

Núm. 753.—110 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL